

*Lic. Rodrigo García López*  
*Síndico Municipal de Mascota, Jalisco.*  
*Administración 2021-2024.*

En base a lo establecido en el artículo 52, 53 y 54 de La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, dando cumplimiento a la esencia de sus responsabilidades de Sindicatura Municipal.

**Artículo 52. Son obligaciones del índico:**

Acatar las órdenes del Ayuntamiento;

Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su

intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;

IV. revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados;

V. Cuidar que la recaudación de los impuestos y la aplicación de los gastos se hagan cumpliendo los requisitos legales y conforme a la ley de ingresos y al presupuesto respectivo;

VI. Conocer de las condonaciones o reducciones de créditos fiscales que realicen el presidente municipal y el funcionario encargado de la hacienda municipal;

y VII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

- **Artículo 53. Son facultades del Síndico:**
- Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, con las excepciones que marca esta ley;
- Presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley; 15
- Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento;
- Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal;
- Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia;
- Participar en las comisiones cuando se trate de resoluciones o dictámenes que afecten a todo el Municipio;
- Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal, y demás leyes y reglamentos.
- **Artículo 54.** El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.

# INFORME TRIMESTRAL

## ABRIL – JUNIO 2022.

## Contratos y convenios

### *Se firmaron:*

- Contrato de arrendamiento para tramite de ganaderos
- Contrato de servicio de música

### ***Elaboración de documentos:***

- ❖ 3 cartas poder para la Asociación Ganadera
- ❖ Contestación a los solicitudes de la Unidad de Transparencia
- ❖ Elaboración de oficios varios.
- ❖ 4 Permiso de Menores
- ❖ Contestación de Amparos
- ❖ Contestación a 1 (una) de Demanda Laboral
- ❖ Incidencias del personal de Seguridad Publica, Transito y Protección Civil.
- ❖ Nombramientos del personal de Seguridad Publica, Transito y Protección Civil.
- ❖ Cartillas de Servicio Militar Nacional

### ***Reuniones y capacitaciones.***

- ❖ Sesiones de Ayuntamiento
- ❖ Reunión Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable
- ❖ Reunión de Promoción Económica
- ❖ Reunión para conformar el Consejo de Participación en la Educación

Del día 04 al 12 de abril de 2022, se Comisiono como Encargado de Secretaría General del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.



## Comisiones

Las comisiones que presido son las que a continuación se describen y las cuales son atendidas:

JUSTICIA, RECLUSORIOS, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y REGISTRO CIVIL.

**COLEGIADAS:**

GOBERNACIÓN (COLEGIADA CON UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARTIDISTA)

DERECHOS HUMANOS. (COLEGIADA CON UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARTIDISTA)

HACIENDA Y REGLAMENTOS (COLEGIADA CON UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARTIDISTA).



EVIDENCIAS.





- Correo electrónico. [sindicaturamascota@gmail.com](mailto:sindicaturamascota@gmail.com)
  - Tel. 3883860052, 3883860325
  - Fecha de elaboración 10 de Julio de 2022.